ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO MUNICIPIO DE LA CIUDAD CAPITAL ASAMBLEA MUNICIPAL DE SAN JUAN

SAN JUAN BAUTISTA

ORDEN EJECUTIVA NUM. JS-138 **SERIE 2008-2009**

PARA EXIMIR TEMPORERAMENTE CUMPLIMIENTO DE CIERTAS DISPOSICIONES DEL MODELO DE PAZ CIUDADANA DEL CENTRO **URBANO** DEL CONDADO, **DURANTE** CELEBRACIÓN DE LA "ACTIVIDAD DE PASCUA", QUE SE LLEVARÁ A CABO EN LA PLAZA ANTONIA QUIÑONES DEL CONDADO; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO:

El domingo 12 de abril de 2009, la Parroquia Stella Maris estará celebrando una "Actividad de Pascua" en la Plaza Antonia Quiñones en el Condado, de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.;

POR CUANTO:

Por la naturaleza de la actividad, sus organizadores han solicitado que se les exima de la disposición del nuevo Modelo de Paz Ciudadana del Centro Urbano del Condado relacionada a Ruidos Innecesarios durante la celebración de la misma.

POR TANTO:

Yo, Jorge A. Santini Padilla, en virtud de la autoridad que me confiere el Artículo 14.13 de la Ordenanza Núm. 10, Serie 1984-85, según enmendada, conocida como "Codificación de Legislación Penal del Municipio de San Juan" y la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991", **DISPONGO LO SIGUIENTE**:

PRIMERO:

Se exime a la "Actividad de Pascua" a celebrarse en la Plaza Antonia Quiñones en el Condado el domingo 12 de abril de 2009, de lo dispuesto en el siguiente Artículo de la Ordenanza Núm. 10, Serie 1984-85, según enmendada, conocida como "Codificación de Legislación Penal del Municipio de San Juan":

Artículo 14.15 Prohibición de Ruidos Innecesarios.

SEGUNDO:

Aquellos Artículos no mencionados en la presente Orden Ejecutiva continuarán vigentes en su totalidad. La Policía Municipal de San Juan tendrá facultad para limitar lo aquí dispuesto a fin de salvaguardar la sana convivencia ciudadana y mantener el orden en el evento.

TERCERO:

La exención de la aplicación del Artículo descrito en el primer POR TANTO aplicará en horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., el día 12 de abril de 2009, en la Plaza Antonia Quiñones del Condado, y dentro del perímetro que a esos efectos se coordine con la Policía Municipal de San Juan.

CUARTO:

Esta Orden Ejecutiva entrará en vigor el 12 de abril de 2009 bajo los parámetros antes mencionados.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente Orden Ejecutiva bajo mi firma, en la Ciudad de San Juan, Puerto Rico, hoy 31 de marzo de 2009.

JORGE A. SANTINI PADILLA